

# Compras Públicas Sustentables en Ecuador



*Alvaro Ramirez Durini – CEAS Guayaquil*

[aramirezdurini@ceas.com.ec](mailto:aramirezdurini@ceas.com.ec)

*0999950265*

# Compras públicas sostenibles



¿Qué son las Compras Públicas Sustentables?

¿Para qué sirven?

¿Cuál es la base legal que existe en la Región y en el Ecuador para empezar a aplicarla?

¿Cómo beneficiarán a los Empresarios las Compras Públicas Sustentables en sus procesos de contratación con el Estado Ecuatoriano.



# Contextualización



Los grandes avances tecnológicos, la imperiosa necesidad de proteger el medio ambiente, así como el objetivo de brindar a los seres humanos una calidad de vida que sea compatible con sus derechos y respetando la naturaleza, llevan a considerar al ente público como el principal responsable de satisfacer y proteger tan valiosos conceptos; sin embargo, los empresarios, las MIPYMES, etc.; cumplen un rol clave dentro de las Compras Públicas Sustentables, pues a partir de esta enorme “capacidad de compra de bienes, obras o servicios” que tienen los Estados , se pueden encontrar oportunidades de negocios, considerando éstos como un incentivo económico al momento de desarrollar actividades sustentables de producción y consumo en particular.



# Contextualización



En ese contexto es deber de los Estados el procurar alcanzar los objetivos de bienestar y calidad de vida, en un medio ambiente saludable y sobre todo renovable. Es entonces donde las Compras públicas sustentables empiezan a cumplir un rol extremadamente importante y “Transformador”, no solo de vidas humanas al buscar la creatividad de las compras públicas para promover el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, sino también de proyectos productivos, comerciales, industriales, sociales, estructurales en donde las comunidades, los grupos sociales, las agremiaciones de trabajadoras, los barrios, etc.; puedan ser actores del cambio y del desarrollo económico de su localidad y del Estado mismo.

- Por otro lado la “Transformación” de las compras públicas debe encaminarse

ya no solamente a identificar el precio o el plazo como valores únicos al momento de establecer ponderaciones de calificación para la selección de ofertas, sino que deben buscar la sostenibilidad ecológica y la trascendencia social del producto, bien o servicio; su real duración en el tiempo, así como su capacidad de reducir impactos ambientales, capacidad de reciclaje ambiental, trascendencia social y eficiencia económica.

- En ese contexto, aparecen tres elementos claves que deben enmarcar las CPS, la dimensión ambiental, dimensión social y dimensión económica, como bien lo analiza el Dr. Santiago Peña Ayala, en su “Análisis del Marco legal de Compras Públicas en Ecuador: Oportunidades y Barreras para la incorporación de criterios sostenibles”



## Eje dimensión social



La compra social considerará aspectos como la calidad en el empleo, la perspectiva de género, la contratación de personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

La contratación pública debe coadyuvar al desarrollo humano en el ámbito nacional, de conformidad con los estándares universalmente aceptados sobre la materia.

Se identifican al menos tres tipos de políticas sociales existentes en el Ecuador que pueden coadyuvar en la implementación de la sustentabilidad de las compras públicas: estándares laborales, empleo para discapacitados o grupos de atención prioritaria y no - discriminación.”



# Dimensión ambiental



- *La compra verde o ecológica se basa en la incorporación de requerimientos medioambientales en los contratos de bienes, servicios y obra, como la eficiencia energética, el uso de productos reutilizables, el empleo de energías renovables, la minimización de emisiones, la adecuada gestión de residuos, etc. Las contrataciones deben aplicar criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos.*
- En tal sentido, los países del TTG coinciden en señalar en primer lugar a las políticas existentes sobre eficiencia energética y cambio climático, seguido de protección de bosques, calidad de agua, control de la contaminación y producción más limpia.
- Por lo tanto, deberían determinarse indicadores, con variables medibles que permitan describir, de manera sintética, el estado y la estructura de un fenómeno o evento social, económico o ambiental, así como su evolución en el tiempo, los cuales reflejen el grado de acercamiento a la meta de la sustentabilidad.”
- [http://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/legal\\_review.pdf](http://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/legal_review.pdf)

# Dimensión económica



- En relación a la Dimensión Económica, nuestro aporte se encamina a considerar el “precio de trascendencia” como criterio válido al momento de seleccionar una oferta; es decir cuando el precio ofertado no se circunscribe a su real valor económico, sino que trasciende a entender la dimensión de los dos anteriores conceptos.
- Este concepto lo denominan “Best value for money”: “Real valor del dinero”



# Compras públicas sustentables



Las Compras Públicas Sustentables (CPS) buscan asegurar que los bienes, obras y servicios adquiridos por las Entidades Gubernamentales en todos sus niveles, sean lo más “sustentables ecológica y socialmente” posibles, tanto para generar el menor impacto ambiental, como para producir el mejor impacto social. Al rediseñar políticas y procedimientos, los gobiernos pueden crear beneficios multiplicadores a nivel interno y en toda la sociedad que incrementen eficiencias, generen ahorros de energía y financieros, mejoren el acceso a servicios públicos y creen mejores condiciones de trabajo. Las CPS sirven como un promotor clave de políticas que permiten a los gobiernos reformar los mercados a través de su poder de compra y la influencia de su regulación.



# Antecedentes internacionales y regionales de las CPs



En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992 se reconoció que el consumo y la producción sostenible (CyPS) representan un tema primordial



En el año 2002, durante la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sustentable en Johannesburgo se estableció el compromiso por desarrollar un marco de programas a diez años (10YFP, por sus siglas en inglés) para acelerar el cambio hacia el consumo y la producción sostenibles (CPS). Así, se inició el Proceso de Marrakech para promover el CPS.



En la Cumbre de la Tierra del año 2012 (Rio +20) los Jefes de Estados fortalecieron su compromiso en promover patrones de consumo y producción sostenibles adoptando el Marco Decenal de Programas sobre consumo y producción sostenibles (10 YFP - por sus siglas en inglés) tal como se señala en el documento A/CONF.216/5, que abarca el período 2012-2022.

América Latina y el Caribe (LAC) iniciaron una serie de acciones tendientes a fortalecer su estrategia hacia la sustentabilidad. En el marco del Foro de Ministros de América Latina y el Caribe, se estableció el Consejo de Expertos de Gobierno en CPS, el cual ha establecido como principales las siguientes áreas de intervención, comunes en la región:

- i. Mesas de diálogo y procesos participativos abiertos.
- ii. Desarrollo de políticas e instrumentos.
- iii. CPS en la pequeña y mediana empresa.
- iv. Compras públicas sustentables.
- v. Red de información y capacitación

La Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales, formada por autoridades de compras gubernamentales, constituyó un foro para tratar temas inherentes a las compras públicas sostenibles.



# Marco Legal Ecuatoriano



**Art. 14.-** *Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.*

## La Constitución Ecuatoriana

art. 14, 15 y 71, 288, 395

**Art. 15 .-** *El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua. Se prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos, organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional*



# Marco Legal Ecuatoriano



## La Constitución Ecuatoriana

art. 14, 15 y 71, 288, 395

**Art. 71.-** La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

**Art. 288.-** Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

# Marco Legal Ecuatoriano



## La Constitución Ecuatoriana

**art. 14, 15 y 71, 288, 395**

**Art. 395 principios de orden ambiental:** 1. El Estado garantizará un modelo sostenible de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

# Marco Legal Ecuatoriano



## SEGUNDO:

El Plan Nacional de Desarrollo “*Toda una vida*”, 2017 – 2021.



## TERCERO:

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



### Art. 6 LOSNCP.- Definiciones (...)

17. *Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo.*

18. *Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.*

19. *Mejor Costo en Consultoría: Criterio de "Calidad y Costo" con el que se adjudicarán los contratos de consultoría, en razón de la ponderación que para el efecto se determine en los Pliegos correspondientes, y sin que en ningún caso el costo tenga un porcentaje de incidencia superior al veinte (20%) por ciento.*

# Marco Legal Ecuatoriano



## Art. 8:

1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;
2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales;
3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;
4. Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional;
5. Promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de esta Ley;
6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna;
7. Impulsar la participación social a través de procesos de veeduría ciudadana que se desarrollen a nivel nacional, de conformidad con el Reglamento;
8. Mantener una sujeción efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del Gobierno central y de los organismos seccionales;
9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado;
10. Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público; y,
11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP.



# Marco Legal Ecuatoriano



## CUARTO: CÓDIGO ORGANICO DEL AMBIENTE.

Registro Oficial  
Suplemento 983 de 12-  
abr.-2017



**Art. 131.-** Procedencia legal de la madera. En el marco de la responsabilidad ambiental del Estado, *el organismo rector de las compras públicas, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional, la Autoridad Nacional de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la Autoridad Nacional de Industrias y Productividad y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, establecerá e incorporará en los procesos de contratación pública mecanismos, instrumentos y procedimientos que garanticen el origen legal de la madera.*

**Art. 246.- Compras públicas sustentables.** La Autoridad Ambiental Nacional, en coordinación con la entidad rectora de compras públicas y demás autoridades competentes, deberán armonizar e implementar criterios ambientales en los procedimientos de compras públicas, con el fin de fomentar la transacción de bienes, servicios y obras enmarcados en el desarrollo sostenible, así como los mecanismos que permitan la protección de la naturaleza.

Si el tema analizado ha sido de su interés, compártalo con otras personas a quienes también les pueda interesar y ser de utilidad.

En caso de requerir asesoría jurídica y/o técnica relacionada al tema de Contratación Pública Sustentable, no dude en ponerse en contacto con nosotros.````



**Alvaro Ramirez Durini – CEAS Guayaquil**

**[aramirezdurini@ceas.com.ec](mailto:aramirezdurini@ceas.com.ec)**

**0999950265**